

ORD. : Nº 2362/

ANT.

: 1.-Carta PB-CDI-127/2011 de la Sra. Paola Bahamondes Casoni de ENTEL S.A. de fecha 12/10/2011

ENTEL S.A. de fecha 12/10/2011.

2.-Carta PB-CDI-120/2011 de la Sra.

Paola Bahamondes Casoni de

ENTELS.A. de fecha 03/10/2011. 3.-Ord. DRVM N°2157 de fecha 04/10/2011.

4.-Ord. N°9700 y Ord. N°9708 ambos del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V. de fecha 23/08/2011.

5.-Carpeta del Proyecto de Paralelismo y Atravieso G-PON Comercial Vitacura Fase II Ruta-70, Av. Américo Vespucio Norte entre Km. 24,608 y Km. 25,010, Comuna de Vitacura, Provincia de Santica.

de Santiago.

MAT.

Proyecto de Paralelismo y Atravieso G-PON Comercial Vitacura Fase II Ruta-70, Av. Américo Vespucio Norte entre Km. 24,608 y Km. 25,010, Comuna de Vitacura, Provincia de

Autorización de Ejecución

Santiago.

Santiago,

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : SEÑORA PAOLA BAHAMONDES CASONI DIRECTORA GESTIÓN DE OBRAS ENTEL S.A.

y N°4, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **ha resuelto autorizar la ejecución del Proyecto indicado en la MAT.**, para lo cual **ENTEL S.A**, deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan: consecuencia al pronunciamiento efectuado mediante los documentos del ANT. Nº 3 En relación con lo solicitado en los documentos del ANT. Nº 1 y Nº2,

1.- Los trabajos se ejecutarán conforme a proyecto aprobado y con estricto apego a las disposiciones establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre exigencias que a continuación se señalan: Atraviesos en Caminos Públicos de Diciembre de 2006, en particular, se ajustarán a las

1.1.-Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado en el Numeral 8 de éste documento, un representante de ENTEL S.A. y Inspector Fiscal de Contrato de Conservación Global de provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes. Provincia de Santiago, con el propósito de definir la instalación de señales en carácter

por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de ENTEL S.A., no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto. 1.2.-Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, S.A.,



- Inspector Fiscal que se designa en el Numeral 8 del presente documento mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por el 1.3.-Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como
- 2.- El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al propietario o concesionario de las contorme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo de ENTEL S.A.. instalaciones que se autorizan, la modificación de la obra para que esta quede
- 3.-Durante la ejecución de la obra, ENTEL S.A., estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capitulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" vigente, en caso contrario, el Inspector fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra
- ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse
- efectivos los documentos bancarios pertinentes. 5.- Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se hagan
- fiscalización de las obras programadas a ejecutar. mientras dure la obra la que se deberá coordinar con la Inspección Fiscal correspondiente al MOP. y cualquier otra Inspección que pudiera generarse por la 6.- ENTEL S.A. deberá mantener una Inspección Técnica e S forma permanente
- en el Convenio Ad Referendun presentado según el antecedente Nº1 cambiar la ubicación de las instalaciones propias de la obra que se autoriza, este traslado será hecho por cuenta exclusiva de ENTEL S.A., de acuerdo a lo establecido 7.- En caso que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario
- deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación a evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado, fono 4496352. Dicha inspeccion para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. Nº 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el 8.- La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Santiago, ubicable en e Administración de la Faja D.R.V.M. Contratista, enviando copia de e ₫ notificación Ω Subdepartamento



administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y mismo, sea éste del nivel central o regional según corresponda. Por otra parte el Inspector Fiscal designado, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su firma y nombre en un Libro de control que se llevará en la Secretaría del Subdepartamento encuentren debidamente formalizados con la firma y timbre del profesional revisor del Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7º del Edificio Regional, el **ANT. Nº 1 , Nº2 Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conformo Santiago retirar desde la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la recepción del fiscalización de las obras, el Inspector Fiscal nominado en el Numeral precedente S ФŊ un **plazo no** efectos presente de materializar la Oficio mayor a 3 días corridos, por parte de la Dirección Provincial de Entrega de Terreno y Láminas que lo conforman, contados desde la fecha de S dar así inicio Vialidad

buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, sometiéndose para ello a lo dispuesto en el **Numeral 30 y Numeral 7**, del Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atraviesos de Diciembre de 2006, durante todo el período de vigencia de la presente autorización, esto es, cinco años a contar de la techa de emisión de éste conservación de las instalaciones, siendo obligación de ENTEL S.A. 10.-La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento conservarlas en

Ejecución de la obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de éste requisito. modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta" procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo. El proyecto definitivo (As built) incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas Infraestructura Vial Urbana, quien dará la autorización definitiva por escrito faja vial, deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal, **previa** consulta a la División de Cualquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la

ANT. Nº 2, por la empresa mandante. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP Nº 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta deberá ser renovada de inmediato por ENTEL S.A., manteniendo la fecha de vencimiento original. efectivas las Boletas de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del Inspección, implicará la aplicación de multas. En caso de mantenerse el incumplimiento se procederá a la suspensión de las obras y por último a hacer observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y incumplimiento, consignada la entrega del terreno a **ENTEL S.A.**, y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. El Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Inspección donde deberá quedar implicará dentro del plazo de 24 horas siguientes, estampadas en el Libro de g órdenes de

por el Sr. Inspector Fiscal a la Dirección Regional de de Terreno, la que deberá ser firmada por ENTEL S.A.. 13.-El Inspector Fiscal consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra Dicha Acta deberá ser remitida Vialidad a fin de verificar el



14.- El plazo para la ejecución de las obras será de 36 días corridos, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal, y deberá renovar las correspondientes Boletas de presentados a través del ANT. Nº 2. Garantía manteniendo su condición de a la vista. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las garantías entregadas, el Inspector Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía

15.-La inspección Fiscal deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:

los materiales utilizados en los trabajos. 1.-Certificado del profesional de Laboratorio que deberá indicar la calidad de

proyecto aprobado. Entel, que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas 2.-Certificado emitido por el profesional a cargo de la Inspección Técnica de en el

magnética se entregará en CDs, ocupando para ello la carátula tipo que se designado 3.-Planos Definitivos (As built), redesignado en el Numeral 8 de revisados y firmados por el Inspector Fiscal la presente autorización. Esta información

donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno

Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el Numeral 15 precedentemente señalado. Las Boletas de Garantía a la vista se podrán devolver **a solicitud del interesado**, a partir de la emisión del certificado, si procede 16.- La Inspección Fiscal deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente

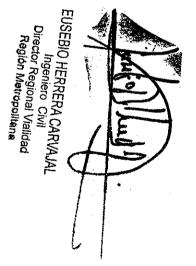
17.- ENTEL S.A. deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones de aprobación del proyecto

los Documentos de Garantía bancarios a la vista que le fueron exigidos a través del Ord. DRVM Nº2157 de fecha 04/10/2011. Se deja constancia que ENTEL S.A. presentó a ésta Dirección Regional de Vialidad



mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la Cláusula N° 15, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97. Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar

Saluda atentamente a Ud.,



L/MBM

STRIBUCIÓN:

Destinataria

Amunategui 20, piso 11, Santiago, Fono: 3602979.

- Inspector Fiscal de Contrato de Conservación Global Provincia de Santiago
- Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.
- Jefa (S) Provincial Vialidad Santiago DRVM. Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M. Oficina de Partes D.R.V.M.
- Nº Proceso anterior: 5183430/5182357

DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA — Bombero Salas 1351, Sanitago I Chile - Teléfonos (56-2) 449 6771 - www.vialidad.cl

